



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 08 SEP 2022

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Resolución N° 070/22 C.D. F.C.S. y la Resolución N° 071/22 C.D. F.C.S., mediante las cuales se autorizaron los Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición para cubrir cargos docentes en las categorías de Profesores y Auxiliares de la F.C.S.

Que en cumplimiento al Artículo 30° del Anexo de la Ordenanza N° 012/15 CS. UNCA, esta Unidad Académica arbitro los medios de difusión de ambos Llamados a Concursos.

Que el contenido de las publicaciones incluyó el plazo de inscripción conforme al Artículo 32°.

Que mediante el Decreto DECNU-2022-573-APN-PTE, se declaró feriado nacional el día 2 de setiembre de 2022.

Que la Resolución Rectoral N° 0497/18, adhiere a la Ley provincial N° 5525/17 de la provincia de Catamarca e incorpora en el calendario universitario el 7 de setiembre como asueto académico-administrativo en ámbitos de la UNCA.

Que en consecuencia, para el computo del periodo de inscripción habilitado oportunamente, corresponde habilitar el 16 y 19 de setiembre de 2022, en el lugar y hora prevista originalmente, fechas para la inscripción de aspirantes al Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición autorizados por Resolución N° 070/22 C.D. F.C.S. y Resolución N° 071/22 C.D. F.C.S.

Que en las presentes actuaciones tomo intervención Secretaría Académica de la Facultad.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Universitario vigente.

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- HABILITAR** el 16 y 19 de setiembre de 2022, en el lugar y hora prevista originalmente, fechas para la inscripción de aspirantes al Llamado a Concurso de Títulos, Antecedentes y Oposición autorizados por Resolución N° 070/22 C.D. F.C.S. y Resolución N° 071/22 C.D. F.C.S. en un todo de acuerdo al visto y considerando del presente Instrumento Legal.

**ARTICULO 2°.- DISPONER** con la mayor celeridad posible la difusión y comunicación de lo resuelto en el Artículo precedente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, ARCHIVAR.-



ES COPIA FIEL



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Bioq. Dr. OMAR T. BARRIONUEVO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

Dr. ALEJANDRA TERESA MACHADO ARECO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA